

FUNDACIÓN ASISTENCIAL Y DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CAJA RURAL DE ASTURIAS (en adelante **LA FUNDACIÓN**) convoca la I Edición de Ayudas destinadas a socios e hijos de socios de Caja Rural de Asturias Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante La Caja).

• **Destinatarios y finalidad**

Podrán optar a las mismas, estudiantes matriculados en universidades españolas públicas o privadas, que cursen los estudios destinados a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o los de Diplomado, Ingeniero y Arquitecto Técnico, o de Grado (Plan Bolonia) para el curso académico 2012-2013.

• **Nº de ayudas y Dotación**

Se convoca un máximo de 50 ayudas, cada una de ellas tendrá una cuantía fija de 1.000 euros, salvo excepción de ser las últimas asignaturas cursadas para la obtención del título, que será proporcional a este importe.

• **Requisitos**

Estar en posesión del título de socio de La Caja, bien el solicitante o en su defecto padre, madre o tutor, con fecha anterior al 1 de enero de 2011.

Estar matriculado, en el curso académico 2012-2013 en al menos, 60 créditos. El número mínimo de créditos fijado no será exigible, en dos supuestos,

- Estudiantes afectados de una discapacidad legalmente calificada de grado igual o superior al 65%, que podrán reducir las cargas lectivas hasta un 50%.

- Estudiantes a los que para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a dicho número mínimo, y sólo en este caso, la ayuda se verá reducida de forma porcentual al número mínimo de créditos exigidos por la norma. Es decir, si el alumno se matricula de los últimos 30 créditos para finalizar los estudios, la ayuda quedaría reducida al 50%.

• **Plazo de presentación**

El período de admisión de solicitudes comenzará el 5 de septiembre de 2012 y finalizará el 31 de octubre de 2012. Dicho plazo podrá ser ampliado, en el caso de que el Comité encargado del proceso de selección lo estime necesario, circunstancia que, en caso de producirse, será comunicada a través de la página web <http://www.ruralvia.com/asturias>. Asimismo, La Caja podrá autorizar, por estos mismos motivos, la apertura de un nuevo período de recepción de solicitudes.

• **¿Cómo realizarlo?**

Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la Sede electrónica de La Caja <http://www.ruralvia.com/asturias>. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes enviadas por este medio.

• **Proceso de selección**

Dado que la concesión de las ayudas está supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, el procedimiento se regirá por la elección de las 50 mejores puntuaciones y se atenderán con arreglo al orden de preferencia indicado en las bases y el fallo será inapelable.

La lista de pre-admitidos será publicada en la página web <http://www.ruralvia.com/asturias>, en el plazo máximo de dos semanas desde el cierre del período de solicitudes. En ese momento, se solicitará vía correo electrónico, a la dirección que conste en el formulario, la documentación necesaria para acreditar la veracidad de los datos aportados. Esta comunicación se hará únicamente a los candidatos seleccionados. La no entrega de dicha documentación en plazo y forma que se le solicite, supondrá la renuncia automática a la misma.

El Comité de Ayudas, establecerá una lista de los suplentes por orden de puntuación que, en caso de renuncia de alguno de los titulares, cubrirán las vacantes.

A la vista de los resultados totales obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Comité propondrá a LA FUNDACIÓN la concesión de las ayudas convocadas a los candidatos que obtengan la mayor puntuación.

A propuesta del Comité, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, LA FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las ayudas que se convocan.

• **Compatibilidades y exclusiones**

Estas ayudas son compatibles con todas aquellas que tengan la misma finalidad y naturaleza.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria de Ayudas, miembros del Consejo Rector y empleados de La Caja, Patronos de LA FUNDACIÓN, así como sus cónyuges e hijos.

• **Más información**

La aceptación de la ayuda implica el consentimiento de cesión de los datos personales del beneficiario para su inclusión en un fichero público de La Caja y LA FUNDACIÓN.

Las ayudas serán concedidas por LA FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario.

• **Bases y evaluación de candidaturas**

Las candidaturas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Estudios a cursar.
- b) Expediente académico.
- c) Domicilio del solicitante.
- d) Renta de la unidad familiar.

- a) Estudios a cursar

Atendiendo a la naturaleza de La Caja, se pondera de forma favorable, todos aquellos estudios vinculados al desarrollo de los sectores Agrícola-Ganadero y Forestal, y titulaciones afines a la propia actividad de La Caja,

<i>Titulación</i>	<i>Puntuación</i>
Grado en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Grado en Veterinaria, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Grados que sustituyan a dichos estudios.	8 puntos
Resto de estudios de Ciencias y Ciencias de la Salud.	6 puntos
Resto de estudios de Ingeniería y Arquitectura	5 puntos
Resto de estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas	4 puntos
Arte y Humanidades	3 puntos

b) **Expediente académico**

Los candidatos serán puntuados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas matriculadas de la Carrera en el año académico inmediatamente anterior al de la solicitud. Asimismo, para estudiantes que cursen su primer año de Estudios Universitarios, se les solicitará la nota obtenida en la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) en su Fase General, y para aquellos que no les haya sido necesario realizarla, se considerará la nota media obtenida en los cursos o titulaciones, con los cuales pueden acceder a cursar Estudios Universitarios. (Véase Anexo I)

c) **Domicilio del solicitante**

Esta valoración se aplicará en aquellos estudiantes que cursen estudios presenciales, y puntuará en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, que será la que medie entre la capital del Concejo de residencia y el casco urbano de la ciudad donde esté ubicado el Centro Universitario.

<i>Distancia de la residencia habitual al Centro de Estudio</i>	<i>Puntuación</i>
Desplazamiento hasta 25 Kilómetros,	2 puntos
Desplazamiento de más de 25 a 50 kilómetros,	3 puntos
Desplazamiento de más de 50 a 75 kilómetros,	4 puntos
Desplazamiento de más de 75 a 100 kilómetros,	5 puntos
Desplazamiento de más de 100 kilómetros,	6 puntos

d) Renta de la unidad familiar

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2011 de cada uno de los miembros computables de la familia. A este efecto, se aplicarán los mismos criterios que establece el Ministerio de Educación en su Convocatoria de becas para estudiantes de Enseñanzas Universitarias.

Asimismo, para el cálculo de la renta, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Estableciéndose los siguientes parámetros,

<i>Renta de la unidad familiar</i>	<i>Puntuación</i>
Rentas inferiores a 10.000 €	8 puntos
Rentas de más de 10.000€ e inferiores a 15.000 €,	6 puntos
Rentas de más de 15.000 € e inferiores a 25.000 €	4 puntos
Rentas superiores a 25.000 €,	2 puntos

• Documentación requerida

El plazo para presentar la documentación necesaria para acreditar la veracidad de los datos aportados se establece como máximo en 7 días hábiles desde la comunicación de La Caja, y es la siguiente:

- Fotocopia de la matrícula debidamente compulsada en cualquier delegación de La Caja, así como el justificante del pago de la misma.
- Fotocopia debidamente compulsada del expediente académico del curso académico inmediatamente anterior.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia debidamente compulsada de la/s Declaración/es de la Renta del ejercicio 2011, de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Certificado de discapacidad en su caso.

• Información adicional

asturiasobrasocial@cajarural.com

• Consideración final

LA FUNDACIÓN resolverá sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieran surgir en la tramitación de esta convocatoria.

En Oviedo a 16 de agosto de 2012

Fernando Martínez Rodríguez
Director de LA FUNDACIÓN Caja Rural de Asturias